

33

Fusagasugá, 2021 – 10 – 01

Doctora
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca

Respetada Doctora;

Cordial saludo, de manera atenta me permito dar respuesta a las observaciones de proceso de ABS F-CD-281 cuyo objeto es “CAPACITACION SOBRE ORGANIZACIÓN ARCHIVOS DE GESTIÓN, CLASIFICACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN, ORGANIZACIÓN ARCHIVOS DE GESTIÓN, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES, REGISTRO DE FUID; COMUNICACIÓN ASERTIVA (PNL), CULTURA DE SERVICIO CON ENFOQUE INCLUSIVO Y HABILIDADES SOCIALES, HABILIDADES EN LENGUAJE CLARO TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL; CONFLICTOS LABORALES Y LOS MECANISMOS DE SOLUCION EN EL SECTOR PUBLICO EN COLOMBIA (PROCESO DE DEGOCIACION COLECTIVA) DIRIGIDA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

OBSERVACIONES ALGOAP SAS:

2. DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN

El presente proceso de formación, acorde a la normatividad vigente, es considerado por el DURSE – DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN, como EDUCACIÓN INFORMAL, a la letra la norma reza:

DECRETO 1075 DE 2015

Artículo 2.6.6.8. Educación informal. La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas.

Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la secretaría de educación de la entidad territorial certificada y sólo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia.

Solicitud: En este orden de ideas solicitamos respetuosamente excluir el deber de estar constituido como institución de educación superior. Debiéndose

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



entender que el presente proceso es un proceso formativo de EDUCACION NO FORMAL, por lo que no se requiere permiso alguno para funcionar como contratista.

Respuesta: De manera atenta me permito informar que en el formato Absr097 no se especifica que los talleres deban ser realizados por una Institución Educación Superior, sino más bien, se aclara que los temas a trabajar en cada uno de estos deben estar orientado hacia el contexto de la Universidad de Cundinamarca, siendo ésta una Institución de Educación Superior. Así mismo, aclarar que las personas responsables de dictar cada uno de los cursos deben contar con educación formal correspondiente a pregrado y postgrado exigido en cada uno de los ítems.

3. Solicitud: PERFILES: Solicitamos respetuosamente se permita allegar las hojas de vida luego de adjudicado.

Respuesta: No es posible acceder a su solicitud toda vez que resulta necesario para la adjudicación del proceso determinar si los responsables de dictar cada taller cuentan con la idoneidad necesaria para llevar a cabo la actividad en términos de formación y experiencia, los cuales son exigidos en las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems.

Cordialmente,

LUZ EVELVINA LOZANO SOTO
Directora Talento Humano

Proyectó: Michael Jhovanny León

12.1-14.1



32.1-

Fusagasugá, 2021- 10- 01.

Doctor:

EDWIN GONZALEZ KERGUELEN

Gerente General - ALGOAP SAS

gerencia@algoapsas.com

Asunto: Respuesta a Observaciones proceso de contratación directa F CD 281 de 2021

Cordial saludo Dr Gonzalez,

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de darle respuesta a su observación allegada el día jueves, 30 de septiembre de 2021 3:18pm al correo institucional de la Oficina de Compras con respecto al proceso de contratación directa FCD 281 DE 2021, que tiene por objeto “CAPACITACIÓN SOBRE ORGANIZACIÓN ARCHIVOS DE GESTIÓN, CLASIFICACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN, ORGANIZACIÓN ARCHIVOS DE GESTIÓN, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES, REGISTRO DE FUID; COMUNICACIÓN ASERTIVA (PNL), CULTURA DE SERVICIO CON ENFOQUE INCLUSIVO Y HABILIDADES SOCIALES, HABILIDADES EN LENGUAJE CLARO TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL; CONFLICTOS LABORALES Y LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN EN EL SECTOR PUBLICO EN COLOMBIA (PROCESO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA)DIRIGIDA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

Para realizar la respectiva respuesta es importante indicarle lo siguiente:

- a. Es importante indicarle que en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, en donde se plasma el principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, Acuerdo 012 del 27 de agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución Rectoral N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución Rectoral N° 170 de noviembre de 2017.
- b. Conforme a lo anterior, en el Acuerdo 012 de 2012 “Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, en su artículo 25.- Remisión establece que “Lo no previsto en el presente Estatuto se regirá por el Código Civil, el Código de Comercio, la Ley 30 de 1992 y por la Ley 80 de 1993, en ese orden”.
- c. La solicitud de cotización de “CAPACITACIÓN SOBRE ORGANIZACIÓN ARCHIVOS DE GESTIÓN, CLASIFICACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



ARCHIVOS DE GESTIÓN, ORGANIZACIÓN ARCHIVOS DE GESTIÓN, ELECTRÓNICOS Y DIGITALES, REGISTRO DE FUID; COMUNICACIÓN ASERTIVA (PNL), CULTURA DE SERVICIO CON ENFOQUE INCLUSIVO Y HABILIDADES SOCIALES, HABILIDADES EN LENGUAJE CLARO TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL; CONFLICTOS LABORALES Y LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN EN EL SECTOR PUBLICO EN COLOMBIA (PROCESO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA)DIRIGIDA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”, por su cuantía es un proceso que se lleva a cabo por contratación directa (ver proceso ABSP01.- ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS CONTRATACIÓN DIRECTA), el cual está sujeto a las exigencias legales internas de la Universidad de Cundinamarca y fue publicado en cumplimiento de la Circular 001 de 2019 emitida por la Rectoría y puede ser consultado en el siguiente link <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga>.

Teniendo en cuenta las premisas anteriores me permito responder el siguiente orden sus observaciones:

NÚMERO DE OBSERVACIÓN	OBSERVACIÓN REALIZADA	SOLICITUD	RESPUESTA
1	<p>PRINCIPIO DE LEGALIDAD - EMPRESAS DE CONSTITUIDAS CON MENOS DE 3 AÑOS. En este sentido es pertinente traer a colación que el estatuto general de contratación pública, regula la acreditación de la experiencia para empresas con menos de 3 años de constitución, en la cual se establece la posibilidad de acreditar la experiencia de los socios, a la letra la reza: Decreto 1082 de 2015 EXPERIENCIA DE LOS SOCIOS DENTRO DE COMPAÑIAS CON MENOS DE 3</p>	<p>Con base a lo anterior solicitamos se permita la acreditación de la experiencia de los socios</p>	<p>De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2, el cual hace referencia a la experiencia de los socios dentro de compañías con menos de 3 años de constitución, y esta interpretación es <u>aceptada</u>.</p>



	<p>AÑOS DE CONSTITUCIÓN. Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización. "...2.5. Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes..."</p>		
4		Seriedad de la Oferta: ¿Se debe allegar garantía de seriedad de la oferta?	Al ser un proceso de contratación directa <u>no requiere de garantía de seriedad de la oferta</u> , ya que aplica solamente para los procesos de Invitaciones, pero ser un proceso mayor a 50 SMLMV <u>si requiere de garantía de cumplimiento</u> (ver Art 28 de la Resolución Rectoral N° 206 de 2012



			https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/estatuto-y-manual-de-contratacion)
5		OFERTA ECONOMICA ¿Es posible ajustar el formato de la oferta económica, de acuerdo a las condiciones tributarias de cada proponente?	Se informa que el formato ABSr 125.- COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES Y/O SERVICIOS, ya contempla el porcentaje de IVA que están permitidos por la legislación tributaria y este formato no es susceptible de modificación en los campos bloqueados, solo es posible de ser diligenciado en los campos habilitados para tal fin.
6		Precios: ¿Si el valor de la oferta es inferior al 80%, se debe allegar con la oferta, la justificación del precio?	Conforme al formato ABSr097 V4, la justificación de la cotización que oscile por debajo del 80% del presupuesto debe ser presentada junto con la una justificación, ya que se da el debido tratamiento de "precios aparentemente bajo" de conformidad con lo dispuesto por la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente.

Sin otro en particular,

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ
Jefe Oficina de Compras

Proyectó: Gloria Angélica Gómez Gómez,
Revisó. Abg. Myriam Molano- Oficina de Compras
32.1-41.1